



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.092/12

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Adoptado en Sesión plenaria de 19 de Junio de 2.012 acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, quedan automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo consistente en la modificación del artículo 3, apartado 8º. y cuyo texto integro tras la modificación aprobada es el siguiente:

ARTÍCULO 3: BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

8.- Certificados de correspondencia entre fincas según Planos de antigua o nuevos, o entre estos y Escrituras u otros documentos públicos o privados: 15 euros por cada finca a que se extienda la correspondencia (siempre que resulte acreditada y constatada la misma y con las reservas que puedan resultar oportunas en orden a su configuración y superficies). No se entenderá acreditada la correspondencia cuando la finca según Catastro actual tenga una superficie superior al 30 % de la finca antigua. Se exceptúa de esta ultima regla las construcciones en casco urbano consolidadas con antigüedad superior al plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas y sin hallarse vigente, con relación a las mismas, expediente sancionador alguno.

Serranillos, a 11 de Diciembre del año 2.012.

El Alcalde, *llegible*.